



REF. : Autoriza contratación directa que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA (F) N° 48

TALCA, 24 de enero de 2019.-

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004. del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- La Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su artículo 9°.
- 2.- Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento, reitera la última norma antes referida, cuando establece que procede el trato directo en el caso que señala su N° 7, esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3.- Que, la Intendencia Regional del Maule, requiere adquirir plantas ornamentales para adecuación de espacios ambientales, para la Intendencia Región del Maule.
- 4.- Que, tratándose de un trato directo fundado en lo expuesto en el punto N° 2 del considerando, no se requiere disponer de tres cotizaciones de proveedores distintos.
- 5.- Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados precedentemente, el Intendente de la Región del Maule, debidamente asesorado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, con esta fecha, ha determinado proceder en la especie, a través de la modalidad de contratación directa, con el proveedor a que se refiere la presente resolución.
- 6.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y resoluciones de la Administración Pública.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE, la adquisición vía trato directo de plantas ornamentales para adecuación de espacios ambientales, para la Intendencia Región del Maule y que no excede de 100 Unidades Tributarias Mensuales, con el proveedor Dora de las Mercedes Muñoz Lara Rut N° 8.256.925-1, con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 1275, Talca, que asciende a la suma total de \$42.000.-, IVA incluido.

2.- ESTABLÉCESE, que el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, a través de su funcionaria Encargada de Adquisiciones, deberá informar la presente presente resolución en la página de Transparencia Activa, dentro del plazo que establece la normativa vigente.

3.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$42.000.-, IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo, Item 04, "Materiales de Uso o Consumo", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto de la Intendencia Regional del Maule año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
PABLO MILAD ABULSEME
INTENDENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Depto. Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

PMA/RSA/MCR/mcr

FLORISTERIA
Holanda

DORA DE LAS MERCEDES
MUÑOZ LARA
R.U.T.: 8.256.925 - 1
Giro: Compra y Venta de
Productos de Flores
Avda. Salvador Allende
Nº 1275, 1 y 2 Norte - Talca
Cel.: 9864 35003

Nº 036927

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

30	1	18.
DIA	MES	AÑO
TOTAL		
\$ 42000		

CONE IMPRESOS Fono: 9 97770792 - TALCA
DUPLICADO: CLIENTE

Talca, 24 de Enero ²⁰¹⁹ de 2018

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Señor(es): _____

Sírvan(se): Entregar por cuenta de la Intendencia Regional
Confeccionar

Las Mercaderías que a continuación se detallan:
 Los Trabajos

CANTIDAD	DETALLE	\$ PRECIO	
		UNIDAD	TOTAL
1	Impulso Armonizador		
CENTRO DE RESPONSABILIDAD: <u>G. S. S. S.</u>		TOTAL \$	

La presente orden queda nula en caso de ser adulterada, y/o modificada en cantidad o precio. La Factura deberá ser enviada en triplicado a la Intendencia Regional, para su pago debe adjuntarse esta Orden de Compra. (Original Blanco).

 DEPARTAMENTO FINANZAS

 FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA OPERACION

 DEPARTAMENTO ADMINISTRACION